Bogotá, 24 de febrero del 2023.

HOGARES SI A LA VIDA
NIT 900.175.374-5

Doctora
DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ
Secretaría Distrital De Integración Social Bogotá D.C.

REF. ACEPTACION MODIFICACION CONVENIO DE ASOCIACION No 7462- 2021.

Respetada Doctora:

Yo **VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **53.103.358** de Bogotá, en calidad de representante legal del convenio de asociación No. 7462 de 2021 me permito aceptar la modificación Número dos (2), donde se realiza **OTROSÍ MODIFICATORIO, REDISTRIBUCIÓN PRÓRROGA, Y ADICIÓN.** manteniendo el equilibrio financiero en la estructura de porcentajes frente a los aportes del asociado y la Secretaría, amparando la ejecución del Convenio.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

3.4.1. Se modifica estructura por reconocimiento de costos frente al alza en el valor de los ítems o rubros de Talento Humano, Espacio físico funcional, desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, y Vestuario que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, como consecuencia de la variación del IPC, y Circular Externa No. 20221300000675 del 29 de diciembre del 2022 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el estudio previo numeral 4.4 PRESUPUESTO ASIGNADO, documento que hace parte integral del convenio de asociación en el que indica en la Nota 1,*: "(…)La SDIS, al inicio de las vigencias 2022 y 2023, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, realizará el ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos, salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los presupuestados inicialmente (…)* durante las vigencias 2022 y 2023 se realizarán las modificaciones a los convenios suscritos con el fin de ajustar el valor y los aportes de las partes." (Subrayado fuera de texto original).

3.4.2. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación, por el término de **CIENTO SETENTA Y SIETE (177) DÍAS CALENDARIO**, hasta el 31 de enero de 2024 y/o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra

3.4.3. **REDISTRIBUIR** recursos por valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.443.965.132**) de los cuales la **SDIS aporta en dinero MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE ($1.163.564.769)** y el asociado aporta en especie **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($280.400.363**)

3.4.4. **ADICIONAR** la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.573.940.705)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.337.849.599)** que equivale al **85,00%** de participación y el asociado aportará en especie la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE ($236.091.106)**, que equivale al **15,00%,** de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 7462 -2021, **manteniendo el equilibrio financiero en la estructura de porcentajes frente a los aportes del asociado y la Secretaría,** amparando la ejecución del Convenio.

3.4.5. **MODIFICAR EL VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN** No. 7462-2021-VALOR, la cual quedará así: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($6.566.826.280),** incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

- La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.581.802.338)** que equivale al **85,00%** de participación**,** y

- El Asociado aporta en especie la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($985.023.942)** que equivale al **15,00%,** de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 7462 -2021.

3.4.6. INCLUIR la estructura de costos desde por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación, es decir el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de enero del 2024, aprobada por la Subdirección para la vejez, con los valores unitarios aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicados I2021005445, I2021007131 y I2021009477 de febrero y marzo del 2021 y por el Comité de Contratación, ajustando los precios de referencia, incorporando para la vigencia 2023, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2021 que corresponde al 5.62% y del año 2022 por el 13,12% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº 20221300000675 del 29 de diciembre del 2022 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del radicado S2023001763 del 4 de enero de 2023; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021 y 2022.

Por lo tanto, la estructura de costos para la atención de 50 cupos desde el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de enero del 2024 tiene un valor total de **TRES MIL DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.017.905.837),** de los cuales La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS aporta en dinero la suma de **DOS MIL QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.501.414.368)** y el asociado aporta en especie la suma de **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESO M/CTE ($516.491.469).**

3.4.7. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**, en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.8. Las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

3.4.9. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente;

VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ,
CC **53.103.358 de Bogotá**
Representante Legal Hogares Si a la Vida – Asociado convenio 7462 de 2021.